



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4365/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE ALIMENTOS PROCEDENTES DE LA SIERRA Y DE LA SELVA DEL PAÍS".

COMISIÓN AGRARIA
Período Anual de Sesiones 2023-2024
Primera Legislatura Ordinaria

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, el **Proyecto de Ley 4365/2022-CR**, que propone la Ley que establece medidas de promoción de alimentos procedentes de la sierra y selva, presentado por el grupo parlamentario **Alianza Para el Progreso**, a iniciativa del señor Congresista **Alejandro Soto Reyes**.

Luego del análisis y debate correspondientes, en la sala "Carlos Torres y Torres y Lara" del edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República, la Comisión Agraria, en su **Octava Sesión Ordinaria** celebrada el **miércoles 22 de noviembre de 2023**, acordó por **unanimidad** aprobar el presente dictamen, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Cruz María Zeta Chunga, 2. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 3. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, 4. Segundo Héctor Acuña Peralta, 5. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 6. Guillermo Bermejo Rojas, 7. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 8. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 9. Jorge Samuel Coayla Juárez, 10. María Jessica Córdova Lobatón, 11. Flavio Cruz Mamani, 12. Idelso Manuel García Correa, 13. Mery Eliana Infantes Castañeda, 14. Pedro Edwin Martínez Talavera, 15. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 16. Luis Raúl Picón Quedo y 17. Hilda Marleny Portero López.

Se reportó licencia del señor Congresista: 1. José Bernardo Pazo Nunura.

Se aprobó la respectiva autorización para ejecutar los acuerdos adoptados, sin esperar el trámite de lectura y aprobación del Acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Antecedentes

En el vigente período parlamentario no se han presentado proyectos de ley de similar contenido.

I.2. Procedimiento actual

El Proyecto de Ley 4365/2022-CR mediante el cual se propone la "Ley que establece medidas de promoción de alimentos procedentes de la sierra y selva", ingresó a Trámite Documentario del Congreso de la República el 2 de marzo de 2023 y fue decretado a la Comisión Agraria el 3 del mismo mes y año como segunda comisión dictaminadora, siendo la primera y principal

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4365/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE ALIMENTOS PROCEDENTES DE LA SIERRA Y DE LA SELVA DEL PAÍS".

dictaminadora la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta 4365/2022-CR, su principal contenido busca fomentar medidas de promoción de alimentos procedentes de la sierra y selva.

1. La fórmula legal de la iniciativa legislativa 4365/2022-CR consta de 4 artículos y una disposición complementaria final.

El primer artículo de la propuesta legislativa señala como su objeto establecer medidas de promoción de alimentos procedentes de la sierra y selva.

En el segundo se determina la finalidad de la ley que es garantizar el consumo y dar valor agregado a los alimentos procedentes de la sierra y selva peruanas.

El tercer artículo de la propuesta menciona el rol de los ministerios de Producción y Desarrollo Agrario y Riego, tanto para coordinar con los gobiernos regionales y locales las acciones necesarias para promover la difusión y valor agregado a los alimentos procedentes de la sierra y la selva, así como de promover su exportación.

El cuarto artículo menciona el plan de promoción de alimentos procedentes de la sierra y selva, encargando al ministerio de la Producción promover la elaboración de un plan de promoción de alimentos procedentes de la sierra y selva.

En la disposición complementaria final menciona que la reglamentación se debe realizar dentro de los 90 días calendarios contados desde la publicación de la ley.

2. Según la Exposición de Motivos, el autor de la iniciativa legislativa señala la importancia de dar valor agregado a los productos agrícolas de la costa y la sierra del país; y que diversos problemas han frenado el desarrollo de la producción agrícola, como el acceso limitado a los insumos agrícolas, a las semillas y fertilizantes, peor aún el acceso a maquinaria para habilitación de tierras.

Por lo cual es necesario que se desarrolle la planificación estratégica de forma adecuada en la articulación de políticas públicas en todos los niveles de gobierno, de tal forma que se encuentre presente en los planes sectoriales, regionales y locales, estableciéndose la ruta estratégica correspondiente; es decir:

- a) Es necesario realizar una planificación estratégica para la articulación de políticas públicas en todos los niveles de gobierno, de tal forma que se encuentre presente en los planes sectoriales, regionales y locales el desarrollo agrario.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4365/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE ALIMENTOS PROCEDENTES DE LA SIERRA Y DE LA SELVA DEL PAÍS".

- b) Se estima necesario apoyar el desarrollo agrario y de sus productos a fin de lograr abastecer de alimentos a la población.

Ambos objetivos no se pueden lograr si no se establece reglas claras para que el Estado disponga medidas de promoción de alimentos procedentes de la sierra y selva básicamente, puesto que, en el caso del Perú, nuestro principal abastecedor de productos agropecuarios proviene de estas regiones naturales.

Esta compleja situación que vive la agricultura se ve empeorada por la escasa promoción que se da a los productos que se producen en la sierra y selva y, en general, de todo el país; por ello, la presente propuesta tiene por finalidad garantizar el consumo y valor agregado de los alimentos procedentes de dichas zonas.

III. OPINIONES

III.1. Opiniones solicitadas

Se han cursado las siguientes solicitudes de opinión:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	RESPUESTA
04/04/2022	RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO Ministro de la Producción	OFICIO 1182-2022-2023- CA/CR	NO
04/04/2022	ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ Gobernador Regional de Arequipa Presidente	OFICIO 1184-2022-2023- CA/CR	SI
04/04/2022	NELLY PAREDES DEL CASTILLO Ministra de Desarrollo Agrario y Riego	OFICIO 1185-2023-2024- CA/CR	SI

III.2. Opiniones recibidas

• MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Mediante Oficio 1853-2023/MIDAGRI-SG, del 31 de julio de 2023, se señala que la propuesta legislativa busca únicamente establecer medidas de promoción de alimentos de la sierra y la selva que beneficien a un sector específico del sector agrario.

Al respecto, es importante hacer hincapié que través de la Ley 28890 se crea Sierra Exportadora; de conformidad con el artículo 3 de la Ley 30495 se modifica toda denominación a "Sierra Exportadora" por "Sierra y Selva Exportadora", teniendo por objeto declarar de interés nacional la promoción, fomento y desarrollo de las actividades económicas rurales en las zonas de sierra y selva, con énfasis en la agricultura, agroindustria, ganadería, acuicultura, apicultura, artesanía, textilería, joyería, reforestación, agroforestería y turismo, así como las

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4365/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE ALIMENTOS PROCEDENTES DE LA SIERRA Y DE LA SELVA DEL PAÍS".

actividades de transformación e industrialización de productos que se obtengan en estas actividades, que permitan constituir mercados nacionales y de exportación como instrumentos de lucha contra la pobreza y de generación de empleo productivo; por lo que la fórmula legal propuesta **resulta innecesaria** al existir un marco legal específico que regula las mismas materias, estableciendo un organismo de alcance nacional para su cumplimiento.

Asimismo, el legislador no ha considerado en la exposición emotivos la articulación con la Ley 31339, Ley de la Industrialización del Agro, la cual señala en el artículo 1 que promueve la industrialización del agro, con la finalidad de generar nuevos motores de crecimiento económico que lleven a la diversificación y la sofisticación económica, la reducción de la dependencia de los precios de materias primas, la mejora de la productividad, el aumento del empleo formal y de calidad, y un crecimiento económico sostenible de largo plazo.

Respecto al artículo 3 del proyecto de ley, señala el rol de los ministerios (MIDAGRI y PRODUCE); es por ello que se debe tener presente que la Ley de Organización y Funciones (LOF) del Ministerio de la Producción (PRODUCE), aprobada mediante Decreto Legislativo 1047, establece que dicho sector es competente en las materias de pesquería, acuicultura, industria y comercio interno. Asimismo, es competente de manera exclusiva, entre otros, en el ordenamiento de productos fiscalizados.

A su vez y conforme al numeral 6.1. del artículo 6 de su LOF, PRODUCE tiene dentro de sus funciones específicas el dictar normas y políticas nacionales, sobre, entre otros, la promoción de la **industria**; por lo que corresponde a este sector emitir pronunciamiento referente a la presente fórmula legal, en tanto establece un mandato para dar valor agregado a la producción de alimentos procedentes de la sierra y selva.

Los artículos 1 y 2 del proyecto de ley están ya recogidos dentro de las funciones generales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en particular de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, referentes a promover el desarrollo productivo y comercial de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, promoviendo la oferta de productos agrícolas con valor agregado, dentro de los cuales están incluidos, como es natural, los alimentos procedentes de la sierra y selva; por lo que, a criterio de esta Unidad de Asesoría Jurídica, el proyecto de ley es **innecesario** por ser redundante con lo ya previsto en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y en su Reglamento.

El Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego — DVDAFIR, tiene como función la de fomentar las actividades productivas y de comercialización vinculadas a la agricultura y ganadería. Por su parte, la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología tiene como función proponer y elaborar planes para el desarrollo de la agrícola nacional, con valor agregado, competitivo y sostenible, incluyendo la reconversión productiva, promoviendo la sostenibilidad de los sistemas de producción agrícola.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4365/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE ALIMENTOS PROCEDENTES DE LA SIERRA Y DE LA SELVA DEL PAÍS".

En el texto del artículo 3 del proyecto de ley, es importante indicar lo establecido en la Ley 31339, Ley que promueve la Industrialización del Agro, la misma que tiene por objeto promover la industrialización del agro, con la finalidad de generar nuevos motores de crecimiento económico que lleven a la diversificación y la sofisticación económica, la reducción de la dependencia de los precios de materias primas, la mejora de la productividad, el aumento del empleo formal y de calidad, y un crecimiento económico sostenible de largo plazo. Asimismo, establece el encargo al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para la elaboración del Plan Nacional de Competitividad Agroindustrial, el que se denominará COMPEAGRO y la consideración como gasto prioritario dentro de la partida del sector desarrollo agrario y riego para la ejecución del COMPEAGRO.

El proyecto, además, debe determinar si la fórmula legal propuesta resulta o no compatible con la Política Nacional Agraria 2021-2030, aprobada mediante Decreto Supremo 017-2021-MIDAGRI, instrumento gubernamental que aborda el problema público sectorial del "bajo nivel de desarrollo competitivo agrario" y presenta los correspondientes Objetivos Prioritarios (OP), Lineamientos y Servicios Vinculados, los cuales buscan mejorar la competitividad de los productores agrarios a través un incremento del nivel de integración vertical de productos en la cadena valor una reducción de la proporción de los productores agrarios familiares en el nivel de subsistema, y de un mejor manejo de los recursos naturales usado en la producción agraria.

En tal sentido, debido a lo anteriormente expuesto, deviene en **no viable** el Proyecto de Ley 4365/2022-CR, "Ley que establece medidas de promoción de alimentos procedentes de la sierra y selva", de acuerdo con los fundamentos expuestos.

• **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

Informa que según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), de acuerdo con estudios sobre la producción agrícola mundial, se estima que esta presentará un crecimiento regular en los próximos 10 años, con las tasas de crecimiento más bajas de la historia; proyectándose que para el 2050 se debería incrementar en un 70% la producción alimentaria para poder cubrir las necesidades de la población mundial y garantizar la Seguridad Alimentaria.

La propuesta legislativa guarda concordancia con la Política de Estado en el aspecto relativo a la "política de desarrollo agrario y rural"; es así como, dentro del rol subsidiario y regulador del Estado, la propuesta legislativa busca promover la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural. Con este objetivo, el Estado:

Apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de las exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4365/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE ALIMENTOS PROCEDENTES DE LA SIERRA Y DE LA SELVA DEL PAÍS".

Desarrollará la infraestructura de riegos, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios.

Articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la Infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo.

Apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos.

Formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad.

Propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Legislativo 1446, Decreto Legislativo que modifica la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI.
- Ley 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria y modificatoria.
- Resolución Ministerial 0080-2021-MIDAGRI, Funciones de la Dirección General de Políticas Agrarias.
- Ley 30495, Ley de Sierra y Selva Exportadora.
- Ley 31339, Ley que promueve la industrialización del agro.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Luego de lo vertido previamente, corresponde señalar las observaciones centrales encontradas con relación al Proyecto de Ley 4365/2022-CR.

V.1. La propuesta

Es de conocimiento la desigualdad en Perú y la importancia de la disminución de las brechas que existe en el interior, en especial en la sierra y la selva; a pesar de los niveles positivos de crecimiento económico que nuestro país ha venido registrando desde hace varios años atrás,

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4365/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE ALIMENTOS PROCEDENTES DE LA SIERRA Y DE LA SELVA DEL PAÍS".

estas brechas se siguen incrementando, beneficiando siempre al que más tiene, que al pequeño agricultor de la sierra y la selva de nuestro país.

Es por ello que el autor de la propuesta legislativa trata de plasmar en su propuesta legislativa mecanismos de promoción de los alimentos procedentes de la sierra y la selva, así como también impulsar su industrialización.

Esta propuesta, dada su estructura, ha recibido la opinión en contra por parte del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, debido a ser innecesaria por 3 aspectos básicos con los que colisiona:

1. Ley 28890, con la que se crea Sierra Exportadora, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 30495, se modifica toda denominación a "Sierra Exportadora" por "Sierra y Selva Exportadora", teniendo por objeto declarar de interés nacional la promoción, fomento y desarrollo de las actividades económicas rurales en las zonas de sierra y selva, con énfasis en la agricultura, agroindustria, ganadería, acuicultura, apicultura, artesanía, textilera, joyería, reforestación, agroforestería y turismo, así como las actividades de transformación e industrialización de productos que se obtengan en estas actividades, que permitan constituir mercados nacionales y de exportación como instrumentos de lucha contra la pobreza y de generación de empleo productivo.
2. Ley 31339, Ley de la Industrialización del Agro, la cual señala en el artículo 1 que promueve la industrialización del agro, con la finalidad de generar nuevos motores de crecimiento económico que lleven a la diversificación y la sofisticación económica, la reducción de la dependencia de los precios de materias primas, la mejora de la productividad, el aumento del empleo formal y de calidad, y un crecimiento económico sostenible de largo plazo.
3. Política Nacional Agraria 2021-2030, aprobada mediante Decreto Supremo 017-2021-MIDAGRI, instrumento gubernamental que aborda el problema público sectorial del "bajo nivel de desarrollo competitivo agrario" y presenta los correspondientes Objetivos Prioritarios (OP), Lineamientos y Servicios vinculados; los cuales buscan mejorar la competitividad de los productores agrarios a través un incremento del nivel de integración vertical de productos en la cadena valor una reducción de la proporción de los productores agrarios familiares en el nivel de subsistema, y de un mejor manejo de los recursos naturales usado en la producción agraria.

Es debido a las normas antes mencionadas que el proyecto de ley presentado, como tal, deviene en innecesario, ya que muchos organismos adscritos al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, así como planes, están enfocados a tratar los temas que versan en la formulación del proyecto de ley; es así que al no tener un respaldo de necesidad técnica, carece de impacto, no obstante el espíritu del tema, es de gran necesidad para el país; por lo que se considera necesario realizar un **llamado de interés nacional** el debate del tema, sobre

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4365/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE ALIMENTOS PROCEDENTES DE LA SIERRA Y DE LA SELVA DEL PAÍS".

la priorización de la promoción de los alimentos provenientes de la sierra y selva de nuestro país.

V.2. Proyectos de Necesidad Pública e Interés Nacional

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República:

"Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes".

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad pública o interés nacional determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, **así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo** o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, **actos o priorización de determinadas acciones.**

Al respecto, las normas que declaran de interés nacional y necesidad pública, tienen una definición, por lo cual podemos citar al doctor **Marcial Rubio Correa**, quien señala:

"Que existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito".

Y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia¹.

El **Dr. Gianmarco Paz Mendoza**² se pronunció en el sentido de que las normas declarativas, si bien son obligatorias, no tienen una vinculación jurídica que determine que su inobservancia genere responsabilidad jurídica. La vinculación de una norma declarativa es referencial, discrecional, porque el Parlamento lo que hace con este tipo de normas es pronunciarse sobre una determinada política pública, por tanto, su vinculación está en el ámbito político, no jurídico, enfatizó.³

El **Dr. Roberto Tarazona Palma**⁴ advirtió que el Ministerio de Economía y Finanzas ha presentado informes a diversas comisiones ordinarias —ante la formulación de propuestas que declaran de necesidad pública e interés nacional— señalando que no corresponde

¹ Marcial Rubio. *El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho*. Fondo. Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1993. p. 94.

² El Dr. Gianmarco Paz Mendoza, abogado de profesión, ejerció los cargos de Director General Parlamentario del Congreso de la República, Secretario Técnico de comisiones.

³ Informe Temático N.º 10/2012-2013 estudio sobre normas que declaran de necesidad pública e interés nacional diversas materias.

⁴ Dr. Roberto Tarazona Palma es abogado de profesión, hasta el año 2011 ejerció el cargo de jefe del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria del Congreso de la República.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4365/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE ALIMENTOS PROCEDENTES DE LA SIERRA Y DE LA SELVA DEL PAÍS".

mediante ley aprobada a iniciativa del Congreso de la República establecer las prioridades de ejecución de proyectos de las entidades del Estado, sino que ello corresponde a la decisión de cada titular o máxima autoridad de la entidad, en concordancia con los artículos 119 y 192, inciso 8), de la Constitución Política del Perú.

Dentro de ese supuesto, la fórmula legislativa del Proyecto de Ley 4365/2022-CR, que propone, Ley que declara de interés nacional medidas de promoción de alimentos procedentes de la sierra y selva, siendo esta una facultad del Poder Ejecutivo, Gobierno Local y Regional; sin embargo, la propuesta legislativa, al devenir en una de naturaleza declarativa, busca solo llamar la atención de dichos pliegos para brindar una mirada de importancia a la promoción de los alimentos de la sierra y la selva peruanas.

IV.3. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de aprobar la propuesta legislativa

La propuesta de texto sustitutorio del Proyecto de Ley en estudio, al ser una ley declarativa, no irrogaría gasto al erario nacional, ya que es un llamado de atención a una problemática de la sierra y selva y de importancia para la promoción de los alimentos de sus respectivos productos.

En ese sentido, la presente iniciativa legislativa es oportuna porque considera brindar un valor en el debate nacional de la importancia de los alimentos provenientes de la sierra y la selva del país, buscando declarar de interés nacional su promoción.

IV.4. Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

El Proyecto de Ley en estudio, guarda relación y se alinea al Acuerdo Nacional, en el Tercer Objetivo: Competitividad del País 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental y 23: Política de desarrollo agrario y rural, así como en el Cuarto Objetivo: Estado eficiente, transparente y descentralizado en su ítem 33: Política de estado sobre los recursos hídricos.

TERCERO. Desarrollo sostenible y gestión ambiental

Ítem 23 denominada: Política de Desarrollo Agrario y Rural

(a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riegos, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4365/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE ALIMENTOS PROCEDENTES DE LA SIERRA Y DE LA SELVA DEL PAÍS".

conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.

IV.5. Nota periodística

Campesinos de costa, sierra y selva abastecieron con más de mil toneladas de productos nutritivos a cerca de 233 mil peruanos

Según publicación de Business Empresarial, del 28 de junio del 2023, en el marco del "Día del Campesino", valoramos la importancia del trabajo de nuestros productores regionales que comercializaron alimentos de la canasta básica familiar en 333 mercados itinerantes "De la Chacra a la Olla" de Agro Rural, hasta la fecha.

En la actualidad, la agricultura es el sector que genera mayor cantidad de mano de obra y el que define grandes proyecciones para el crecimiento económico del país, a través del trabajo de los hombres y mujeres campesinas que buscan hacer el futuro con su esfuerzo.⁵

V. EFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN

La presente fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso, así como tampoco contraviene la Constitución Política del Perú, ni ninguna ley de menor rango.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico, ya que es una norma de carácter declarativa.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Según el análisis pertinente, la propuesta normativa no demanda recursos adicionales para el tesoro público, no se vulnera el principio de equilibrio financiero o presupuestal previsto en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú, en tanto su naturaleza es de carácter declarativo y tiene como finalidad llamar la atención al Poder Ejecutivo, a los gobiernos regionales y los gobiernos locales para la ejecución de medidas de promoción de los alimentos procedentes de la sierra y la selva de nuestro país.

De ser aprobada, tendrá un alto impacto económico positivo en la vida de los productores agrarios y el desarrollo de la agricultura en la sierra y la selva de nuestro país.

⁵ <https://www.businessempresarial.com.pe/midagri-campesinos-de-costa-sierra-y-selva-abastecieron-con-mas-de-mil-toneladas-de-productos-nutritivos-a-cerca-de-233-mil-peruanos/>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4365/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE ALIMENTOS PROCEDENTES DE LA SIERRA Y DE LA SELVA DEL PAÍS".

VII. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 4365/2022-CR**, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**.

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE ALIMENTOS PROCEDENTES DE LA SIERRA Y DE LA SELVA DEL PAÍS

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la promoción del consumo de alimentos procedentes de la sierra y de la selva del país.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Planes de promoción

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, dentro de sus funciones y competencias, elaborarán planes de promoción de alimentos provenientes de la sierra y selva del país.

Dese cuenta
Sala de Comisiones

Lima, 22 de noviembre de 2023.



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz María
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/11/2023 10:02:48-0500

CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA
Presidenta

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
4365/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE
ALIMENTOS PROCEDENTES DE LA SIERRA Y DE LA
SELVA DEL PAÍS".



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2023 11:48:13-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2023 14:57:37-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2023 10:31:05-0500

KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS
Vicepresidenta

MAGALY ROSMERY RUIZ RODRIGUEZ
Secretaria

SEGUNDO HECTOR ACUÑA PERALTA
Titular



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2023 15:16:38-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2023 12:22:57-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2023 10:31:25-0500

GUILLERMO BERMEJO ROJAS
Titular

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
Titular



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2023 12:10:04-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2023 10:09:09-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2023 16:07:04-0500

MARIA JESSICA CORDOVA LOBATON
Titular

FLAVIO CRUZ MAMANI
Titular



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2023 11:25:21-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2023 12:27:10-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4365/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE ALIMENTOS PROCEDENTES DE LA SIERRA Y DE LA SELVA DEL PAÍS".



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2023 15:20:50-0500

IDELSO MANUEL GARCIA CORREA
Titular



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eliana FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2023 16:29:16-0500

MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA
Titular

PEDRO EDWIN MARTINEZ TALAVERA
Titular



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 16:48:23-0500

JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
Titular

ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
Titular



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2023 12:47:31-0500

LUIS RAUL PICON QUEDO
Titular



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2023 16:33:31-0500

HILDA MARLENY PORTERO LOPEZ
Titular



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2023 13:51:56-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2023 12:17:09-0500

COMISIÓN AGRARIA
Periodo Anual de Sesiones 2023-2024
Primera Legislatura Ordinaria

ACTA
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
(Semipresencial)
Lima, miércoles 22 de noviembre de 2023.

Resumen de Acuerdos

- ❖ Se **aprobó por unanimidad** el dictamen de los proyectos de ley **5421** y **5894** que, con **TEXTO SUSTITUTORIO**, propone la "Ley que declara de interés nacional la recuperación, conservación y protección de los bofedales y de los páramos andinos como ecosistemas vulnerables".
- ❖ Se **aprobó por unanimidad** el dictamen del Proyecto de Ley **4365** que, con **TEXTO SUSTITUTORIO**, propone la "Ley que declara de interés nacional la promoción del consumo de alimentos procedentes de la sierra y de la selva del país".
- ❖ Se **aprobó por mayoría** el dictamen negativo del Proyecto de Ley **4326**, mediante el cual se propone la "Ley que focaliza y promueve la agricultura familiar".
- ❖ Se **aprobó** la dispensa de aprobación del acta a efecto de ejecutar los acuerdos.

En la ciudad de Lima, siendo las **9 horas con 15 minutos** del **miércoles 22 de noviembre de 2023**, en la sala "Torres y Torres Lara" del edificio Haya De La Torre del Congreso y a través de la plataforma Microsoft Teams, bajo la presidencia de la señora Congresista **1. CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA**, se reunieron presencialmente los señores parlamentarios: **2. Flavio Cruz Mamani**, **3. Mery Eliana Infantes Castañeda** y **4. Pedro Edwin Martínez Talavera**; y virtualmente: **5. Kelly Roxana Portalatino Ávalos**, **6. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez**, **7. Segundo Héctor Acuña Peralta**, **8. Sigrid Tesoro Bazán Narro**, **9. Guillermo Bermejo Rojas**, **10. Eduardo Enrique Castillo Rivas**, **11. Miguel Ángel Ciccía Vásquez**, **12. Jorge Samuel Coayla Juárez**, **13. María Jessica Córdova Lobatón**, **14. Idelso Manuel García Correa**, **15. Elizabeth Sara Medina Hermosilla**, **16. Luis Raúl Picón Quedo** y **17. Hilda Marleny Portero López**.

Se reporta licencia del señor Congresista: **1. José Bernardo Pazo Nunura**.

Con el quorum reglamentario, la señora **Presidenta** procedió a dar inicio a la 8va Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria del Periodo Anual de Sesiones 2023-2024.

0. INTRODUCCIÓN

La señora **Presidenta** manifestó que se citó a sesión de Pleno de Congreso para hoy miércoles 22 de noviembre de 2023, a las 10 a.m.; lo que coincide con la sesión de la Comisión; por lo que se ha cursado el Oficio 881 al señor Presidente del Congreso, comunicando que, con antelación, la Comisión Agraria citó a la 8va Sesión Ordinaria, para efectos de la asistencia al Pleno del Congreso en mención.

I. ACTA

La señora **Presidenta** dio cuenta que el acta de la 7ma Sesión Ordinaria, del miércoles 15 de noviembre de 2023, fue dispensada de aprobación, a efecto de ejecutar los acuerdos.

II. DESPACHO

La señora **Presidenta** manifestó que se remitió a despachos la relación sumillada de la documentación recibida y emitida entre el 14 y 20 de noviembre de 2023; y agregó que si requieren algún documento pueden solicitar copia del mismo a la Secretaría Técnica.

III. INFORMES

La señora **Presidenta** informó que: **1.** En cumplimiento de lo acordado por la Comisión, se invitó a la señora ministra de Desarrollo Agrario y Riego a la presente sesión; al respecto manifestó que se recibió el Oficio 2958 del Secretario General del MIDAGRI, solicitando reprogramación para el miércoles 29 de noviembre de 2023; lo que se consintió.

También informó que: **2.** El lunes 20 de noviembre de 2023, atendiendo la invitación de la señora Congresista **Paredes Fonseca**, Presidenta del Parlamento Amazónico, la Presidenta de la Comisión Agraria participó en la reunión informativa con el Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y los jefes de INIA, ANA, AGROIDEAS, SERFOR y representantes de SENASA y otros altos funcionarios del MIDAGRI. Señaló que en dicha reunión se recibió alcances respecto de los avances y estrategias del MIDAGRI relacionadas a las regulaciones de la Unión Europea, en torno a productos provenientes de áreas con cero deforestación, entre otros; comprometiéndose los funcionarios del MIDAGRI a remitir oportuna información al Congreso; a la vez de solicitar apoyo para la dación de una norma con rango de ley para la formalización de los agricultores peruanos frente a la Unión Europea.

También informó que: **3.** El martes 21 de noviembre de 2023, con la presencia de la Presidenta de la Comisión y del Equipo Técnico, se desarrollaron las siguientes reuniones de trabajo: **a)** Con representantes de la "Defensoría del Productor Agrario", quienes desarrollaron el tema "Impactos del Niño Global en la Agricultura"; que consistió en una apreciación de la situación actual del agro peruano; **b)** Con representantes del Grupo de Investigación sobre El Cambio Climático, quienes desarrollaron el tema "Impacto del Cambio Climático en la Agricultura de la Región Piura"; que consistió en un diagnóstico analítico, técnico y cuantitativo de la referida problemática; **c)** Con representantes de la Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú (AGAP), quienes desarrollaron temas del sector agrario y crisis económica, manifestando su disposición para trabajar por el desarrollo del sector, mejorando su competitividad y productividad, con estabilidad jurídica, ampliando mercados, impulsando el crecimiento del país y el bienestar de los peruanos; y **d)** Con representantes de Integración Nacional Agraria, quienes propusieron desarrollar con la Comisión una Agenda Agraria de 5 puntos, a favor de los 2 millones 200 mil productores agropecuarios.

Seguido, la señora **Presidenta** ofreció la palabra para informes verbales, cediéndola a la señora Congresista **Infantes Castañeda**, quien manifestó que en la anterior sesión la señora vicepresidenta **Portalatino** señaló que se iba a dar una coordinación con los equipos técnicos antes de que la señora ministra del MIDAGRI venga a sesión, para coordinar la problemática y acciones del ministerio. Al respecto, la señora **Presidenta** manifestó que se tendrá en cuenta lo informado y los equipos técnicos se reunirán.

IV. PEDIDOS

La señora **Presidenta** informó que ingresó los pedidos escritos de los señores congresistas:

Cerrón Rojas, solicitando sustentar y priorizar sus proyectos de ley 2324 y 6237, sobre ferias y mercados populares y fondo nacional para recursos hídricos, respectivamente.

Bazán Narro, solicitando se considere su texto sustitutorio para el dictamen del Proyecto de Ley 4534 de jaulas inmovilizadoras para cerdas.

Bellido Ugarte, trasladando el pedido de gremios cafetaleros para que se instale una mesa multisectorial sobre la problemática cafetalera.

Alva Prieto, trasladando la solicitud de que se priorice en el Pleno del Congreso el dictamen del Proyecto de Ley 4994 sobre abejas sin aguijón.

Portero López, solicitando priorización de sus proyectos de ley 3068 y 6197, sobre alimentos inocuos y seguridad hídrica, respectivamente.

La señora **Presidenta** manifestó que se considerará la atención de los pedidos dentro del cronograma de trabajo de la Comisión.

La señora **Presidenta** también informó que ingresó los pedidos escritos de los señores congresistas:

Portalatino Ávalos, solicitando se exhorte al Ejecutivo que se declare emergencia el sector agropecuario a nivel nacional. Al respecto, la señora **Presidenta** manifestó que la exhortación se trasladó al Poder Ejecutivo y sectores concernidos.

Pazo Nunura, solicitando al Ejecutivo la asignación presupuestal para el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura. Al respecto, la señora **Presidenta** manifestó que se trasladó los oficios correspondientes al Poder Ejecutivo y sectores concernidos.

Portero López y Córdova Lobatón, solicitando la participación de representantes del Sindicato de Trabajadores del INIA en sesión. Al respecto, la señora **Presidenta** manifestó que se considerará cuando corresponda.

V. ORDEN DEL DÍA

V.1. PRE DICTAMEN recaído en el **Proyecto de Ley 5421/2022-CR** y **Proyecto de Ley 5894/2023-CR** que, con **TEXTO SUSTITUTORIO**, propone la "Ley que declara de interés nacional la recuperación, conservación y protección de los bofedales y de los páramos andinos como ecosistemas vulnerables". (Grupo Parlamentario Perú Libre; Congresista Isaac Mita Alanoca) y (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso; Congresista Idelso Manuel García Correa), respectivamente.

La señora **Presidenta** instruyó al señor Secretario Técnico a dar lectura del sustento del pre dictamen; lo que el funcionario ejecutó.

A través de la propuesta de ley se propone declarar de interés nacional la protección, recuperación y conservación de los bofedales y de los páramos andinos, como ecosistemas vulnerables, reconociendo su importancia ambiental, su función en la regulación hídrica y su contribución a la biodiversidad. En el marco de esa declaración, se faculta al MINAM como ente rector para elaborar lineamientos y políticas de Estado con énfasis en la sostenibilidad ambiental, la participación comunitaria, la investigación y el monitoreo continuo, que estén orientados a la recuperación, conservación y protección de bofedales y páramos andinos, que sirvan de guía para que los gobiernos regionales, gobiernos locales, comunidades campesinas y el sector privado ejecuten acciones institucionales en ese objetivo.

Por tal razón, consideramos importante que los tres niveles de gobierno establezcan políticas de Estado para aprovechar estos espacios naturales, reconocidos como reservas y fuentes de agua, así como proveedores de alimento para animales, de almacenamiento de carbono, entre otros. Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, recomienda la APROBACIÓN de los proyectos de ley 5421 y 5894, con el respectivo texto sustitutorio.

Culminada la sustentación y al no haber intervenciones, la señora **Presidenta** sometió a voto nominal la referida propuesta de dictamen de los proyectos de ley 5421 y 5894, con el respectivo **TEXTO SUSTITUTORIO**; siendo **aprobado por unanimidad**, con el voto a favor

de los señores congresistas: 1. Cruz María Zeta Chunga, 2. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 3. Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, 4. Segundo Héctor Acuña Peralta, 5. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 6. Guillermo Bermejo Rojas, 7. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 8. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 9. Jorge Samuel Coayla Juárez, 10. María Jessica Córdova Lobatón, 11. Flavio Cruz Mamani, 12. Idelso Manuel García Correa, 13. Mery Eliana Infantes Castañeda, 14. Pedro Edwin Martínez Talavera, 15. Elizabeth Sara Medina Hermosilla y 16. Hilda Marleny Portero López.

V.2. PRE DICTAMEN recaído en el **Proyecto de Ley 4365/2022-CR** que, con **TEXTO SUSTITUTORIO**, propone la "Ley que declara de interés nacional la promoción del consumo de alimentos procedentes de la sierra y de la selva del país". (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso; Congresista Alejandro Soto Reyes).

La señora **Presidenta** instruyó al señor Secretario Técnico a dar lectura del sustento del pre dictamen; lo que el funcionario ejecutó.

La iniciativa legislativa propone hacer de conocimiento la desigualdad y la importancia de la disminución de brechas que existe, en especial en la sierra y selva; a pesar de los niveles positivos de crecimiento económico que nuestro país ha venido registrando desde hace varios años atrás, estas brechas se siguen incrementando, beneficiando siempre al que más tiene, en relación al pequeño agricultor de la sierra y selva. Por lo que el autor de la propuesta trata de plasmar mecanismos de promoción de los alimentos procedentes de la sierra y la selva, así como impulsar su industrialización.

Esta propuesta ha recibido la opinión en contra del MIDAGRI debido a ser innecesaria por 3 aspectos con los que colisiona: Ley 28890 con la que se crea Sierra Exportadora; Ley 30495 que modifica toda denominación a "Sierra Exportadora" por "Sierra y Selva Exportadora", hoy denominado AGROMERCADO; y Política Nacional Agraria 2021-2030, aprobada mediante Decreto Supremo 017-2021-MIDAGRI. Es debido a las normas antes mencionadas que el proyecto de ley deviene en innecesario, ya que muchos organismos adscritos al MIDAGRI y algunos planes están enfocados a tratar los temas que versan en la formulación del proyecto.

No obstante, el espíritu de la propuesta es de gran necesidad, por lo que se considera necesario realizar un llamado de interés nacional y generar el debate sobre la priorización de la promoción de alimentos provenientes de la sierra y selva. Por lo que, con los aportes de técnica legislativa y las consideraciones expuestas, la Comisión, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, recomienda la aprobación del Proyecto de Ley 4365/2022-CR, con el respectivo texto sustitutorio.

Culminada la sustentación, la señora **Presidenta** ofreció la palabra, abriéndose el debate.

La señora Congresista **Infantes Castañeda** manifestó que el Poder Ejecutivo podría repartir en la selva alimentos como la quinua, cañihua y otros ya industrializados, en vez de leche en polvo, que no tiene un nivel nutricional, y se debe hacer intercambio de productos, como la yuca, que tiene alto nivel nutricional y se debería repartir a otras regiones.

La señora Congresista **Medina Hermosilla** manifestó que, según INEI, el 76% de los pobres extremos están ubicado en el área rural del país, en la sierra están el 21%, en la selva el 21% y en la costa 12,2%; y que las experiencias internacionales han demostrado que la agricultura es la que genera más fuerza laboral.

Agotado el debate, la señora **Presidenta** sometió a voto nominal la referida propuesta de **dictamen** del Proyecto de Ley 4365; siendo **aprobado por unanimidad**, con el voto a favor

de los señores congresistas: 1. Cruz María Zeta Chunga, 2. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 3. Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, 4. Segundo Héctor Acuña Peralta, 5. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 6. Guillermo Bermejo Rojas, 7. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 8. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 9. Jorge Samuel Coayla Juárez, 10. María Jessica Córdova Lobatón, 11. Flavio Cruz Mamani, 12. Idelso Manuel García Correa, 13. Mery Eliana Infantes Castañeda, 14. Pedro Edwin Martínez Talavera, 15. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 16. Luis Raúl Picón Quedo y 17. Hilda Marleny Portero López.

V.3. PRE DICTAMEN NEGATIVO recaído en el **Proyecto de Ley 4326/2022-CR**, mediante el cual se propone la "Ley que focaliza y promueve la agricultura familiar". (Grupo Parlamentario Cambio Democrático – Juntos Por el Perú; Cong. Edgard Cornelio Reymundo Mercado).

La señora **Presidenta** instruyó al señor Secretario Técnico a dar lectura del sustento del pre dictamen; lo que el funcionario ejecutó.

La iniciativa parlamentaria no identifica el problema que pretende abordar y afirma la necesidad de la creación de la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar y el Registro Nacional de Agricultores Familiares, así como adicionar atribuciones al MIDAGRI para que articule y conduzca la Política Nacional de Agricultura Familiar. Es importante señalar que la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su artículo 23, dispone que los ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales, asumiendo la rectoría respecto de ellas; en tanto que, en el literal 1, del artículo 16, señala que el Consejo de Ministros, coordina y evalúa las políticas nacionales y sectoriales y multisectoriales.

En ese marco, el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por DS 029-2018-PCM, reza que las políticas nacionales multisectoriales responden al subconjunto de políticas nacionales que buscan atender un problema o necesidad que requiere su atención integral e intervención articulada de más de un sector, bajo el ámbito de competencia de 2 o más ministerios. La Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015-2021 (Política Nacional de Agricultura Familiar), que conduce el MIDAGRI, es una política nacional multisectorial que se implementa a través del referido plan, aprobado por DS 007-2019-MINAGRI, el mismo que se mantiene vigente, conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.

En tal sentido, no se advierte la necesidad de lo propuesta en el artículo 3 de la iniciativa; por el contrario, podría dificultar las intervenciones públicas y contravenir el régimen de las entidades del sistema financiero. Además, propone disposiciones que ya están reguladas en el marco legal vigente, por lo que el proyecto de ley deviene en no viable. Por lo expuesto, la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, recomienda la NO APROBACIÓN del Proyecto de Ley 4326/2022-CR y, por consiguiente, su envío al archivo.

Al no haber intervenciones, la señora **Presidenta** sometió a voto nominal la propuesta de **dictamen negativo** del Proyecto de Ley 4326/2022-CR; siendo **aprobado por mayoría**, con los votos a favor de los señores congresistas: 1. Cruz María Zeta Chunga, 2. Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, 3. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 4. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 5. María Jessica Córdova Lobatón, 6. Idelso Manuel García Correa, 7. Mery Eliana Infantes Castañeda, 8. Pedro Edwin Martínez Talavera, 9. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 10. Luis Picón Quedo y 11. Hilda Marleny Portero López; y los votos en contra de: 1. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 2. Guillermo Bermejo Rojas, 3. Jorge Samuel Coayla Juárez y 4. Flavio Cruz Mamani.

V.4. INFORME del señor **JORGE JUAN GANOZA RONCAL**, Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y del señor **JUAN EDMUNDO MONCADA ALVITES**, Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque.

TEMA: Situación actual de las estaciones experimentales agrarias en el Perú; problemática y soluciones.

Por excepción, previo al informe, la señora **Presidenta** cedió la palabra a la señora Congresista **Córdova Lobatón**, quien manifestó que en su semana de representación visitó inopinadamente la estación experimental Vista Florida del INIA Lambayeque y observó que de 270 hectáreas solo 60 se utilizan para cultivo, las oficinas de INIA, se encuentran desmanteladas, y que los trabajadores le manifestaron que el INIA no cuenta con un plan para establecer los lineamientos para la seguridad alimentaria.

Acto seguido la señora **Presidenta** cedió la palabra al señor **Jorge Juan Ganoza Roncal**, Jefe del INIA, para que desarrolle su informe.

El señor **Ganoza Roncal**, respecto de lo vertido por la Congresista **Lobatón**, señaló que la señora Congresista (**Córdova**) sólo escuchó al sindicato más no se reunió con el Director de Vista Florida; y que no hay abandono; y que es un problema presupuestal.

Seguido, apoyado en diapositivas, el Jefe del INIA narró la evolución de las estaciones experimentales agrarias y las condiciones en las que se vienen recuperando los predios de Chota Motil, entre otros. Además explicó sobre el estado de las 24 estaciones experimentales que tiene el INIA, la creación y reactivación de estaciones experimentales agrarias, el mejoramiento de recursos físicos de las estaciones, y que han puesto en operación 13 laboratorios; las variedades generadas en Vista Florida y la coordinación que tienen con el Banco Interamericano; entre otros aspectos.

Culminado el informe, la señora **Presidenta** ofreció la palabra a los señores congresistas.

El señor Congresista **Martínez Talavera** señaló que la exposición del Jefe del INIA es muy ilustrativa, pero que él conoce otra realidad, ya que esos terrenos están abandonados y no se hace el mejoramiento de las semillas y las estaciones experimentales se encuentran abandonadas.

La señora Congresista **Córdova Lobatón** manifestó que la Comisión, en su labor de fiscalización, debe ir in situ a visitar todas las estaciones del INIA.

La señora **Presidenta** solicitó al señor **Ganoza Roncal**, Jefe del INIA, que informe documentadamente sobre la distribución de vehículos asignados al INIA en todas las regiones del país; que informe en cuántas regiones vienen trabajando; porque no existe información del plan de trabajo del INIA. Con lo cual concluyó este punto de la agenda.

Finalmente, la señora **Presidenta** manifestó que habiéndose tratado todos los puntos de agenda, solicitó autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la sesión, sin esperar el trámite de aprobación del acta. No habiendo oposición, la autorización fue **aprobada por unanimidad**.

Siendo las **11 horas con 47 minutos** del **miércoles 22 de noviembre** de 2023, se levantó la 8va Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria.



COMISIÓN AGRARIA 2023 – 2024

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8VA SESIÓN ORDINARIA

Miércoles, 22NOV23.

(Se deja constancia que la transcripción elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso y el audio registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso, forman parte de la presente Acta).



Firmado digitalmente por:

ZETA CHUNGA Cruz Maria

FAU 20181740128 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 18/12/2023 10:03:12-0500

CRUZ MARIA ZETA CHUNGA

Presidenta



Firmado digitalmente por:

RUIZ RODRIGUEZ Magaly

Rosmery FAU 20181740128 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 18/12/2023 09:44:23-0500

MAGALY ROSMERY RUIZ RODRIGUEZ

Secretaria